

Estevan Garcia Guisao, nombrado Recaudador del arbitrio impuesto sobre los derechos del Matadero publico, se le abone por via de gratificacion el 50 p^o de la cantidad que recorde y se le haya salido la obligacion en que esta de ingresar en la Deponitana municipal mensualmente el producto de dicho arbitrio.

Que el gasto ocasionado en arregurar los dos pies derechos en que estan colocados dos faros de alumbrado p^o p^o, el uno en la Plaza de la Iglesia, y el otro en la de la Horqueta segun la cuenta del Maestro Mateo Juan Gonzalez Rodenas, se abone de sus repeticiones capitales.

Por la Comision de Fuentes y Canales, compuesta de los Señores Concejales D. Pedro Guillen y Guero y D. Juan P. Lopez delgado, se hizo presente: que el agua del Collado no llegava a esta villa y segun se les ha manifestado por el encabardo se hallaba obstruida casi en su totalidad la fuente principal y una gran parte del cauce que conduce otras aguas, recientandose presentonamente para su reparacion la limpia de indicada fuente y cauce y la consruccion de los canales, de ellos 50 de mayor tamaño y otros 50 de medianos y de fauces de jeso para la colocacion de dichos canales; debiendo tambien hacer presente a la Corporacion q^o para las primeras 50 canales no hay pino en el coto de este ofuente por lo q^o se recurre a recurrir al propietario mes inmediato D. Segund Ciller y Velaz por si quiere vender los pino necesarios al objeto indicado; y S. conformes en un todo con la impensada necesidad de que